

Instituto

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración
Muñoz Degrain 20-1.º izda. se
dirigirá la correspondencia.

DIRECTOR
El Presidente de la Asociación provincial
de Maestros.

Los artículos se publican bajo
la responsabilidad de los auto-
res. No se devuelven los origi-
nales.

Año X

Teruel 11 Marzo de 1922

Núm. 472

APUNTES PEDAGOGICOS

El analfabetismo

El Sr. Vincenti ha proclamado en la Asamblea de la Nacional que son necesarias la construcción de edificios escolares y la creación de muchas escuelas, para que no sea posible el caso de que *algunos de nuestros soldados analfabetos se encuentren en las avanzadas con enemigos que sepan leer y escribir.*

¡Qué amargas consideraciones nos supieren las anteriores palabras del señor Vincenti! El mal de la ignorancia está muy extendido y no es extraño que entre nuestros soldados haya analfabetos. Pero no es suya la culpa: la culpa es de esta desdichada sociedad española que no procura corregir la enfermedad.

Hemos leído que los analfabetos son en los pueblos cuitos lo que en el orden físico son los sordo-mudos: hombres defectuosos que, por suspensión de desarrollo, han quedado incompletos sin alcanzar el tipo medio de perfección que corresponde a la especie humana.

El analfabeto es, por tanto, un ser espiritualmente imperfecto, como lo son en cuanto la materia el cojo o el ciego; más si, por fortuna, el analfabetismo es un vicio que se puede casi en absoluto remediar, a ello deben converger los esfuerzos del Estado y de la sociedad, interesados en que todos sus individuos participen de una vida anímica lo más completa que sea posible.

El analfabeto se halla privado del medio más

expedito y universal para instruirse, que es la lectura, y su limitado pensamiento suele nutrirse de ideas toscas y groseras sacadas de un mundo puramente sensible o poco menos; es, en suma, por su misma ignorancia, materia abonada para toda clase de atropeilos, fanatismos y pérfidas insinuaciones.

Y como el analfabetismo es caso tan general en nuestra patria, en él hay que buscar el origen de todos nuestros males antiguos y presentes y de los que nos acechan para lo futuro. Y, así, no es buen Gobierno el que no se preocupa de la cultura de sus gobernados, a quienes muchas veces de intento abandona en la ignorancia, quizá para tenerlos más sumisos; ni es buena sociedad la que, atenta sólo a los intereses de lucro o de divertimientos más o menos lícitos o bárbaros, mira las Escuelas con desdén; ni son, por último, buenos padres los que descuidan la educación de sus hijos, que es el principal fin del matrimonio. Conclusiones todas tal vez perogrullescas, más no por eso menos olvidadas.

Algunos pensadores señalan como una de las causas del analfabetismo, la pobreza.

Confesamos que esa pobreza lo es más bien de voluntad, pues dinero hay, lo mismo en las arcas del Erario público que en los bolsillos de los particulares cuando se trata de derrocharlo en ciertos vicios nacionales o en servicios cuya utilidad anda por las nubes. En España la enseñanza es todavía cuestión secundaria para los más; no se la mira con la atención que merece. ¡Con qué entusiasmo las multitudes marchan tras el torero de moda, a quien, fanatiza-

dos, consideran como un dios; con qué urgencia altas personalidades se interesan por la salud de un espada si en una tarde adversa ha sufrido grave cornada; con qué anhelo se vacían las gavetas para atender a la edificación de amplios circos donde, bajo el mayor esplendor, se agita la barbarie de esa fiesta española que, como dijo un escritor, «no habrá nadie que la abola».

No. No es la falta de dinero la causa del analfabetismo español: es la falta de medio ambiente que nos asfixia. Consecuencia de todo esto son esas Escuelas que se hundan y las que amenazan hundirse al compás de la pandereta o al grito de «¡Vivan las caenas!»

IMPUESTOS Suntuarios

La crítica periodística ha inventado el calificativo de *suntuarios* para los tributos que gravitan en el lujo.

El público ha recibido con aplauso estos proyectos del Sr. Cambó por aquel principio tan elemental de que debe pagar el rico; nosotros no aplaudimos. En primer término, queremos descargar al actual ministro de Hacienda la responsabilidad de ciertos proyectos suntuarios indignos de su sagacidad gubernamental; es probable que sólo hayan sido invento de la frivolidad y de la malicia política de las trastiendas periodísticas.

Pero luego hemos de votar contra el principio de los impuestos suntuarios. Con ellos, sucedería tres cosas: que no se lograría hacer tributar la riqueza en proporción a su masa; que la fiscalización del impuesto y la inevitable baja que produciría en lo que ahora ya tributa más modestamente, castigarían mucho sus resultados; que la producción industrial sufriría.

Una de dos: si el lujo es signo de riqueza, el deber de hacendista está en atacar la riqueza, no el signo; si no lo es, el hacerlo tributar no es una cooperación, sino un castigo. No el lujo es sólo un indicio de riqueza, no su prueba, y nada se debe fundar en indicios: esto sería el caso de un cazador loco que dispara contra todas las matas porque los conejos pueden guarcerse en ellas.

Cierto lujo, en los potentados, es arte; en los demás, es tontería; para descubrir la riqueza de los potentados y hacerla tributar, no es necesario ensañarse en ese lujo, que es un bien; un medio de repartir la riqueza. No es recto,

en la moral del Estado, castigar el arte ni la tontería.

Los miserables de la especulación; los que viven en un ambiente de humildad que no es virtud, sino egoísmo; los potentados rurales, que nunca se presentarían en el foco del investigador: todos ellos burlarían fácilmente la ley fiscal.

Además de lo dicho, el lujo tiene muchas manifestaciones, y lo probable sería que se hiciese tributar a las más pueriles.

El pensar en tributos suntuarios no es sagacidad, es un poco de cobardía. Y esta cobardía consiste en no adoptar el principio de la tributación progresiva, nula o levisima abajo, rigurosísima en las cumbres de la propiedad. Con ello, completado con una investigación muy dura, la hacienda pública se enriquecería pronto: pero esto, ¡ah!, esto no lo hará Cambó, a pesar de todas sus audacias; el impuesto progresivo y la revelación total de la riqueza imponible quedan para los infelices que cobran del Estado. Es la justicia que ha reinado hasta hoy y que probablemente seguirá.

Podría suceder que de los proyectos del ministro catalán quedasen solo el aumento de los impuestos de utilidades y cédulas personales, y que los únicos que los hagan efectivos fuésemos los nomineros de siempre.

Sería una desesperación.

M. Bargalló.

Asociación Nacional del Magisterio primario

SESIONES DE LA DIRECTIVA

Día 27.—Por la tarde.

Después de aprobar el acta de la sesión anterior, la asamblea reconoce la labor intensa que se ha impuesto la Comisión que ha recopilado las diferentes peticiones, y le ruega que continúe actuando como hasta ahora, ya que por todos se declara que su trabajo es meritorio.

Concurso de traslado

Art. 65. Se acuerda que puedan acudir todos los maestros, pero limitando este derecho durante dos años.

Art. 88. Tal como está, suprimida la condición segunda, y diciendo en la cuarta: «Mayor tiempo de servicios en graduadas.

Los reingresos, las licencias y consortes; esperamos las conclusiones en limpio para darlas con seguridad.

Excedencias: se confirma a lo establecido, pero distinguiendo la excedencia voluntaria de la forzosa.

Respecto a los expedientes, se acuerda que en ningún caso lleven aparejado la suspensión de sueldo.

En cuanto a las penas, se pide la supresión de la sexta.

Permutas

Se modifica en el sentido de que los permutantes sólo puedan hacerlo en poblaciones de las tres categorías siguientes: hasta 10.000 habitantes; de este número, hasta 40.000 y demás habitantes, a excepción de las capitales de provincia, que serán consideradas en la última categoría.

Entre los regentes y directores se autorizarán las permutas.

Art. 104. Se acuerda que sean nombrados los opositores en espera de destino, contando estos servicios como en propiedad.

En sustituciones, que informen las Asociaciones y que se revisen las actuales.

Se levanta la sesión a las ocho.

Día 28.—Por la mañana.

A las diez, el presidente Sr. Martínez abre la sesión, y después de algunas observaciones al acta, se aprueba y se pasa a tratar de algunas proposiciones de los señores vocales.

El Sr. Píriz, de Granada, propone que haya reciprocidad entre la Inspección y el Magisterio; es rechazada, teniendo en cuenta anteriores acuerdos y gestiones, que dieron el resultado apetecido.

El representante de Cuenca, Sr. Fierro, propone, y así se acuerda, que todas las Escuelas nacionales se provean por la legislación general.

Respecto a este punto, el Sr. Barceló, representante de la Federación de maestros nacionales de Cataluña, expone su criterio, y dice que si todos conocieran la labor meritisima para la enseñanza que está realizando la Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Barcelona, seguramente serían otros los juicios que se formarían referentes al Real decreto último creando un patronato para la elección de los maestros en dicha capital.

Lo que va a hacer dicho Ayuntamiento no es más que en beneficio de la Escuela nacional,

ya que elegirá los maestros de nuestro Escalafón, y no como otros—el de Madrid por ejemplo—que cierra Escuelas nacionales y abre Escuelas municipales, con personal distinto del Magisterio nacional.

El presidente interviene, y dice que realmente lo que está haciendo el Ayuntamiento de Madrid, que es lo que debía dar ejemplo, es lamentable por todos conceptos. No se preocupa de las Escuelas nacionales, y cuando construye un grupo escolar, lo dedica solamente a Escuelas y maestros municipales. Por este camino, la Escuela nacional, en Madrid como en cualquier otro Ayuntamiento que no la dedique sus cuidados, morirá por inanición, si los Gobiernos no intervienen como es debido.

Se trata luego del problema de la casa-habitación, y se acuerda que el Estado se incaute de estas atenciones, según las poblaciones.

Respecto a la representación por provincias o votos, se acuerda que cada representante llevará la del número de asociados que tenga la provincia, y éstos serán los que se contarán en las votaciones.

Por la tarde

Reunidos los mismos señores de las sesiones anteriores, y bajo la presidencia del Sr. Martínez, se declaró abierta la sesión.

Puesto a discusión el punto quinto de la orden del día, que se refiere a las mejoras económicas que pueden gestionarse actualmente, se acuerda que sea en el sentido de equipararnos a los demás funcionarios, tanto en el sueldo de entrada como en el de límite.

Que la gratificación por las clases de adultos sea la cuarta parte del sueldo hasta cinco mil pesetas.

En el punto sexto, que se refiere a las peticiones para el buen orden de los escalafones, se acuerda atenerse a lo ya acordado para las reformas del Estatuto.

En el punto séptimo, que se refiere a los libros propiedad de la Asociación y su propaganda, se acuerda que se haga ésta en la mayor intensidad para facilitar la venta de los mismos.

Por la comisión nombrada para las adiciones al Estatuto se da cuenta del estudio que tiene hecho, aprobándose lo siguiente: Que sea compatible el cargo de maestro con los de elección popular, declarándole excedente con reserva de la plaza.

La colegiación de los maestros a base de las

actuales Asociaciones; que se amplíe a catorce años la edad escolar; que los inspectores salgan del Escalafón del Magisterio; que por el ministerio se determine un programa mínimo de enseñanza; que los horarios y vacaciones se hagan y señalen por las Asociaciones, consultando al Museo Pedagógico si no existiese acuerdo; que se establezcan cursos de perfeccionamiento, y que no se concedan subvenciones a ninguna clase de establecimientos particulares, mientras la enseñanza nacional no esté debidamente atendida.

También se acuerda, que todo niño al salir de la escuela se le debiera expedir un certificado escolar; que es necesario se regularicen las instituciones circunescolares (cantinas, roperos, colonias, etc.), y que el Ministerio disponga que los Ayuntamientos han de proporcionar el personal subalterno a las Escuelas graduadas.

También se acuerda modificar la ponencia en el sentido de que ni las Diputaciones ni Municipios puedan crear ni sostener ninguna escuela que no sea las sostenidas y creadas por el Estado, y con profesorado oficial.

Por la presidencia se da cuenta de las gestiones hechas en pro de la celebración de un congreso de educación, acordándose ratificar tal acuerdo y que siga la misma comisión que ya se nombró para este objeto, con un amplio voto de confianza para todo.

Que el vocal Sr. Vecina, autor de la proposición del Congreso, permanezca en Madrid unos días para hacer algunos trabajos, y que se le abonen los gastos que se le originen de los fondos de la Asociación.

Que las cinco mil pesetas que próximamente han sobrado de lo recaudado para homenaje se destinen para gastos del Congreso.

Puesto a discusión lo referente a las modificaciones de que deben introducirse en lo referente a pasivos, se aprueba la proposición presentada por el Sr. Hueso.

También se aprueba el que tengan derecho a pensión los padres de los maestros cuando aquéllos sean sexagenarios y no tengan bienes de fortuna, ni ningún hijo que les ayude a vivir, y que desaparezcan las limitaciones para viudedades y orfandades.

Que desaparezca la limitación de dos años en el sueldo regulador para las jubilaciones.

Habilitaciones. Se acuerda, por mayoría, que sean provinciales, esto es, que no haya más que un sólo habilitado en cada provincia, habiendo votado en pro Albacete, Abila, Burgos,

Cáceres, Cádiz, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Madrid (capital), Madrid (provincia), Málaga, Palencia, Pontevedra y Sevilla. Total 16.

Votaron en contra: Alava, Asturias, Huesca, Orense, Segovia y Valladolid. Total, 6.

Se abstuvieron: Alicante, Badajoz, Barcelona, Guipuzcoa, Lugo, Murcia, Santander, Vizcaya y Zamora. Total. 9.

Al acordar que se cobre por habilitación solamente el 50 por 100, se aprueba con el voto en contra del Vocal de Málaga.

Colegio de huérfanos. Que se nombre una ponencia, formada por los señores vocales de Málaga, Zamora y Avila, y por el Sr. Xandri, para que estudien los proyectos presentados y dictaminen sobre los mismos.

Que el socorro sea obligatorio como la colegiación.

Y se levanta la sesión.

Día 1.º de Marzo.—Sesión de clausura.

En la Academia de Jurisprudencia se ha celebrado la sesión de clausura, presidida por el señor director general de Primera enseñanza, y con asistencia de los señores Zulueta, Gascón y Marín, delegado regio de Primera enseñanza, inspector general y muchos compañeros de Madrid, además de los vocales.

El señor presidente de la Asociación hace una breve exposición de las conclusiones de la asamblea, y pide se recojan con cariño las aspiraciones del Magisterio.

El Sr. Vecina, de Valencia, habla del Congreso de educación hispanoamericano, y solicita que sea acogido por todos tal proyecto como una aspiración noble y fructífera, a fin de que podamos obtener en él frutos espirituales en bien de la patria.

Se levanta a hablar el Sr. Zulueta y ensalza la labor del Magisterio, diciendo que desde la Universidad a la Escuela primaria ha de ser armónico el ideal de educación.

El Sr. Gascón y Marín expone los trabajos realizados y cómo se han recogido muchos de los proyectos que él concibió.

Se dirige a los Gobiernos, y dice que con los medios que le dan al maestro no se le puede exigir más.

Se levanta a hablar el director general, y dice que por deberes que todos conocemos no ha podido asistir a este acto el señor ministro, y que él, en su representación, lo hace con intenso placer.

Saluda a la Asamblea, y en ella a todos los miles de maestros que en estos momentos están trabajando en villas y aldeas por el engrandecimiento de España.

Recoge lo dicho por el Sr. Vecina, y dice que en el proyecto de presupuestos se atienden algunas aspiraciones, como la del Colegio de Huérfanos, Instituto de Higiene, y que muy pronto se planteará un Congreso de Educación física.

Respecto al Sr. Gascón, le recuerda que lo de la Granja agrícola para anormales y las bibliotecas escolares, son ya una realidad.

Termina ofreciéndose para laborar, unido con todos los hombres de buena voluntad, por el mejoramiento de la Escuela y del maestro y de todo lo que signifique elevación cultural de la Patria.

Todos los oradores han sido muy aplaudidos.

Inmediatamente se trasladaron los asambleístas al restaurant Tournié, en donde se les ha servido un espléndido banquete como final de la labor realizada.

Froebel.

Asociación de Maestros del partido de Calamocha

Junta Directiva.—Sesión extraordinaria

En el pueblo de Luco de Giloca, a diez y nueve de Febrero de mil novecientos veintidós, reunida en sesión extraordinaria la Junta Directiva de este partido, previa convocatoria del Presidente en virtud de las atribuciones que le confiere el apartado 1.º del art. 21 del Reglamento porque se rige esta Asociación, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Vista la Real orden de 30 de Enero último, publicada en la *Gaceta* del 3 del actual, sobre modificaciones que deben hacerse, esta Junta Directiva, creyendo interpretar las aspiraciones de los compañeros del partido, acordó remitir al señor Jefe de la Sección administrativa, para que las curse a la Dirección general, las propuestas siguientes para el futuro estatuto.

1.ª Que todas las plazas de nueva creación se lleven al concurso de traslado en vez de proveerse por oposición.

2.ª Que los hijos de los Maestros que aprueben oposiciones sean siempre preferidos para

su pronta colocación, en la forma que se hace con los cuerpos de Correos y Telégrafos.

3.ª Que se tenga en cuenta para el concurso de traslado las bases publicadas por el *Magisterio Español*, por creer son las más racionales.

4.ª Que el derecho a solicitar escuela por consorte quede limitado exclusivamente a Maestros entre sí.

5.ª Que para poder permutar sea suficiente llevar un año en la escuela de donde se solicite; reduciéndose a dos años los seis que se estatuyen como limitación; y que pueda permutarse tres veces como máximo durante la vida profesional.

6.ª Que si un Maestro se inutiliza para la enseñanza se considere sustituido sea cual fuere el tiempo que ejerza.

7.ª Que las excedencias sean ilimitadas siendo su mínimo un año y derecho a reingresar en cualquier provincia.

8.ª Supresión de los expedientes de incompatibilidad y de las Juntas locales.

9.ª Que las jubilaciones sean clasificadas con arreglo al sueldo que se disfrute al incoar el expediente.

10. Que los ascensos se den por rigurosa antigüedad.

11. Creación de un cuerpo de «Maestros habilitados».

2.º Enterada esta Junta de la carta que doña Antonia Meléndez, Maestra jubilada, dirige a D. Manuel Sancho, que exponga el Presidente el caso que en ella se trata en la primera sesión de la Directiva provincial.

3.º Presentado por el Sr. Rivelles un proyecto de Reglamento con arreglo a las bases publicadas en LA ASOCIACIÓN de 14 de Enero último y estudiadas unas y otras, hizo suyo esta Junta el mencionado proyecto, acordando someterlo al estudio de los compañeros del partido en la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 9 de Abril con tal objeto.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico.

V.º B.º—El Presidente, *José Rivelles*.—El Secretario, *Atilano Martín*.

Sección Administrativa de Primera enseñanza

Habilitaciones. — Anuncio.

Por fallecimiento de D. Salvador Villarroya e Izquierdo, se halla vacante el cargo de Habilitado de los Maestros nacionales de los pueblos que a efectos de la Habilitación de primera enseñanza, constituyen los partidos judiciales de Castellote, Mora y Teruel.

En su virtud y en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento de Habilitaciones aprobado por Real orden de 30 de Abril de 1902 y demás disposiciones vigentes relativas al particular, se anuncia la provisión de dichas plazas, la cual se efectuará con sujeción a las reglas que se dictan a continuación:

1.^a La elección de tales Habilitados se efectuará ante los señores Alcaldes de cabeza de partido judicial y ante las Juntas locales de Primera enseñanza de Castellote, Mora y Teruel el día 19 de Marzo actual. En ella podrán tomar parte todos los Maestros y auxiliares presentes y los ausentes que envíen al efecto un oficio autorizando a cualquiera de los presentes para votar en su lugar. Todos los que aspiren al cargo de Habilitado, deberán presentar un sustituto con su candidatura, encargo de reemplazarle solo en casos de ausencia justificada en forma, de enfermedad probada o de fallecimiento.

2.^a La elección se hará por medio de papeletas a las que se unirán los oficios de los ausentes. Si estos autorizan a otro Maestro para votar por ellos, el autorizado entregará tantas papeletas de votación, más la suya, cuantas sean las autorizaciones recibidas. Las comunicaciones de Maestros ausentes que contengan determinado voto, se tendrán en cuenta para el escrutinio.

3. Terminada la votación se procederá al escrutinio proclamándose Habilitados a los que obtengan mayoría absoluta de votos. En caso de empate entre los candidatos será preferido el que resida en la capital de la provincia y en igualdad de esta circunstancia el que ofrezca mayor garantía,

4.^a El cargo de Habilitado podrán desempeñarlo los Maestros en activo servicio, o jubilados, o cualquiera persona de responsabilidad que a juicio de los votantes, merezca la confianza de éstos.

5.^a Hecha la elección de Habilitado, se levantarán actas de la misma por las Juntas locales y se remitirán con las reclamaciones que hubiere, debidamente informadas, a esta Sección administrativa para dar cuenta a la superioridad y a la Junta provincial de Primera enseñanza del nombramiento de Habilitados y sustitutos correspondientes. Por ningún motivo ni pretexto se permitirá a los nombrados otorgar poder a ninguna persona ni delegar en nadie sus facultades, salvo en los casos previstos en la regla primera de este anuncio, siendo nulo todo acto en que deban intervenir si no está autorizado con su presencia, y nulo también todo documento que no esté autorizado con su firma. (Art. 9.^o del Reglamento).

6.^a Si es elegido Habilitado un Maestro en activo servicio, o jubilado, éste deberá entregar en la Caja de depósitos, en metálico o valores del Estado, a disposición del excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública, como fianza para garantizar el cargo, el 10 por 100 del importe líquido de la nómina mensual que haya de percibir, y siendo persona extraña al Magisterio, la fianza será igual al 50 por 100 de una mensualidad. Esta fianza quedará afectada a las responsabilidades que resulten de la gestión del Habilitado. Los Maestros en activo servicio elegidos Habilitados quedarán obligados a sostener un auxiliar que los sustituya en sus ausencias de la Escuela. (Art. 7.^o del Reglamento.)

Los elegidos habrán de tener muy en cuenta, en el desempeño del cargo, las prohibiciones que establecen los artículos 41 y 42 del del Reglamento aprobado por Real orden de 30 de Abril de 1902,

Lo que se publica en este periódico oficial para su conocimiento y cumplimiento, sirviéndose los señores Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza de los Municipios que constituyen, y afectos de Habilitación de primera enseñanza, los partidos judiciales de Castellote, Mora y Teruel comunicar a esta Sección haber quedado enterados del contenido del presente anuncio, y de haberlo hecho conocer a los Maestros de sus respectivos distritos.

Teruel 1.^o de Febrero de 1922.—El Jefe de la Sección, Germán Docasar.

Permuta

Maestro de Escuela mixta en la provincia de Guadalajara, pueblo sano y con casa-habitación en la misma Escuela, permutaria con compañero de esta provincia, aún cuando sea pueblo o barrio con pocas comunicaciones.

Para informes dirigirse al señor Maestro de Valverde de los Arroyos (Guadalajara).

NOTICIAS

Licencia

Ha comenzado a hacer uso de licencia de 30 días concedida por la Superioridad, doña Josefa Casas, Maestra de Villalba de los Morales.

Consultas

La Sección ha consultado por medio de oficio a D.^a María (Rabanaque de Alcoroches) y doña Columba M. Collado, de Argente, si en la actualidad desempeñan alguna escuela interina en otra provincia y si aceptarán la que pueda corresponderles en ésta.

Poseiones

D. Jorge Besteiro ha tomado posesión, como sustituto interino, de la escuela de niños de Villar del Cobo.

—Igualmente se ha posesionado de la Dirección de la escuela de párvulos de la capital, doña Angela Marín, nombrada recientemente en virtud de concursillo.

Angel al Cielo

El día 3 de los corrientes, y a los cuatro meses de edad, falleció en Tramacastilla la preciosa niña Carmen Castellote, hija del ilustrado Maestro de aquel pueblo D. Apolinar.

Sirvante de lenitivo al amigo Castellote estas líneas y piense que si ha perdido su única hija en quien cifraba su dicha, ha volado al Cielo en donde ruega al Altísimo por aquellos que le dieron el sér y que tanto le amaron en este valle de lágrimas.

Expedients de viudedad

A la Junta de Derechos pasivos ha sido cursado expediente de viudedad de doña Encarnación Molina Galve.

Permuta

Por la Sección administrativa ha sido remitida a la Dirección general expediente de permuta entre los Maestros de Rosillo (Castellón) y Cañada de Benatanduz.

Nombramientos

En virtud de permnta ha sido nombrado Maestro de Villahermosa. D. Vicente Iborra, y de Val de Uxó, D. José Riera Más.

Licencia

A la Dirección general ha sido cursado expediente de D. David R. Bobadilla, Maestro de Cascante, solicitando 30 días de Licencia.

Presupuestos

Maestros y Maestras que hasta el 25 de Fe-

brero de 1922, no han remitido los presupuestos de sus respectivas escuelas.

Albarracín.—Maestro, Alba; Maestro, Arroyofrío (Jabaloyas); Maestra, Toril y Masegoso; Maestro, Villar del Cobo.

Alcañiz.—Maestro. Calaceite; Dirección graduada niños, Calanda; Dirección graduada niñas, Calanda; Maestra, Ginebrosa; Maestra Valderrobres (Cándida Antolín); Maestra, Valderrobres (Plácida Antolín); Maestro, Veljunquera.

Castellote.—Maestro, Foz-Calanda; Maestro, Mata de los Olmos; Maestro, Ráfales; Maestro, Santolea.

Hijar.—Ninguno.

Montalbáu.—Maestro, Alpeñés; Maestro, Argente; Maestra, Barrachina; Maestro, Cucalón; Maestra, Lidón; Maestra, Mezquita de Loscos; Maestra, Peñas Royas; Maestra, Olalla; Maestra, Pitarque; Maestro, Torre los Negros; Maestra, Torre los Negros; Maestra, Utrillas; Maestra, Villarlengu.

Mora.—Maestra, Abejuela; Maestro, Fortanete; Maestra, Rodeche.

Teruel.—Maestra, Ababuj; Maestra, Aguilar; Maestra, Camañas; Maestro, Camarillas; Maestro, Cedrillas; Maestra, Fuentes-Claras; Maestra Valacloche.

Caso

Ha cesado en virtud de excedencia, doña Isabel Nogués, Maestra de Cella.

Excedencia

A doña Bonifacia Muro se le comunica que la Dirección general ha resuelto se considere su excedencia con arreglo al Real decreto de 7 de Octubre de 1921.

Instancia

Ha sido remitida al señor Ministro de Instrucción pública, instancia de D. Gregorio Blasco, pidiendo se le respete el derecho que le concedió la Real orden de 29 de Marzo de 1921 y quede sin efecto la de 22 de Febrero último por la que se le nombra Jefe de la Sección de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Correspondencia particular

D. S. O.—Ladruñán.—Se enviaron los libros; gracias.—Hechas suscripciones que indicas.

D. T. R.—Alcañiz.—Recibí la tuya. Te preocupa, según veo, la cuestión del tiempo; pero todo podrá arreglarse en su día. Vosotros, sin embargo, legalizad vuestra situación cuando os convenga.

D. A. G.—Beceite.—Considero más eficaz la actuación de V. directamente, y con conocimiento de causa poder suavizar asperezas. Por lo demás, me consta que no ocurrirá nada; pero es peligroso jugar con fuego.

LA ESTRELLA

Sociedad Anónima de Seguros
MADRID

Incendios.—Accidentes del trabajo

Capital desembolsado

5.000.000 de pesetas

Subdirector de la provincia

D. Nicolás Monterde Aspas

Temprado, 6, segundo.

José Estevan y Serrano

Corredor Colegiado de Comercio

Intervención en operaciones del *Banco de España* y otros establecimientos de *Crédito*, negociación de *Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones* de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, *Contratos de Seguros*, venta de toda clase de *Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos* y en la contratación de *Efectos públicos*.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

* TERUEL *

SECCIONES O GRADOS

DE

GRAMATICA

por

JUAN JUSTE ROCHE

TERCERA EDICION

Notablemente corregida

Este opúsculo, de 50 páginas, buen papel, clara impresión y uno de los primeros libros para escuelas escrito en *forma cíclica* (tres grados), contiene cuanto de tan importante asignatura pueden aprender los niños durante la primera enseñanza.

De ahí, sin duda, la benévola acogida que mereció de cuantos compañeros conocieron esta obrita, que el autor compuso para su uso particular, aunque no quiso privar de ella a los que manifestaron deseos de adoptarla en sus escuelas.

PRECIO: 0'80 peseta ejemplar y 9'00 pesetas docena.

De venta en casa del autor.

TERUEL

Imprenta de Arsenio Ferruca, San Andrés 4 y 6.

Franqueo
concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de